

**Resolución de Rectoría No. 354.
Del dieciocho (18) de marzo de 2024.**

Por medio de la cual se modifica el artículo ochenta y cuatro (84) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector(a) para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

Resuelve:

Primero. Modifíquese el artículo ochenta y cuatro (84) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, el cual quedará así:

Art. 84. Elecciones. Anualmente, en votación secreta, bajo la dirección y verificación de la Coordinación de Bienestar Universitario se elegirá al Representante Estudiantil, en el lugar y hora señalados para tales efectos en el calendario académico. Los escrutinios se efectuarán en el mismo lugar y el funcionario antes mencionado deberá levantar un acta con los resultados.

El estudiante elegido con el mayor número de votos será el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo por un solo período. No habrá reelección. Tendrá a su cargo la dirección del comité Estudiantil de Bienestar y Eventos Especiales.

El estudiante que se ubique segundo en la votación ejercerá el cargo de Representante Estudiantil Suplente, quien se encargará de remplazar al Representante Estudiantil en caso de falta absoluta.

Segundo. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

UNILATINA

**Personería Jurídica Resolución No. 8530 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional.**

que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Nelly T. Bautista M.
Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.